

JUEZ FEDERAL EMITE CONVOCATORIA SOBRE LA TERCERA DISPERSIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS PARA PAGAR A EMPLEADOS DE AEROVÍAS CARIBE, EN SU CALIDAD DE ACREEDORES LABORALES EN PRIMER GRADO

Juzgado Decimoprimer de Distrito en Materia Civil en la CDMX
Concurso Mercantil 516/2010

NOTA INFORMATIVA: 03/2019
20 de marzo de 2019
www.cjf.gob.mx

**Con esta tercera dispersión se habrán entregado \$28'192,285.34 (Veintiocho millones ciento noventa y dos mil doscientos ochenta y cinco pesos 34/100 M.N.)
Consulta la convocatoria integral en las páginas del Consejo de la Judicatura Federal y del IFECOM**

CONCURSO MERCANTIL

El juez federal que lleva el concurso mercantil de Aerovías Caribe autorizó hacer pública la convocatoria que fija las bases para que se realice la tercera dispersión de recursos hasta por **\$4'334,640.40 (Cuatro millones trescientos treinta y cuatro mil seiscientos cuarenta pesos 40/100 M.N.)**, monto destinado al pago en favor de los acreedores laborales en primer grado de la aerolínea, de conformidad con la Ley de Concursos Mercantiles y la Constitución.

Ello, en seguimiento a las dos dispersiones anteriores que se llevaron a cabo el 17 de abril de 2017 y el 25 de junio de 2018, hasta por los montos de **\$20'612,917.32 (Veinte millones seiscientos doce mil novecientos diecisiete pesos 32/100 M.N.)** y **\$3'244,727.62 (Tres millones doscientos cuarenta y cuatro mil setecientos veintisiete pesos 62/100 M.N.)**, respectivamente.

Este procedimiento de pago **no** constituye una liquidación de tipo laboral a los acreedores mencionados, ni la renuncia de sus derechos como empleados de la referida empresa ante las autoridades del trabajo, ya que la materia del procedimiento de concurso mercantil es de una naturaleza jurídica distinta.

A los acreedores laborales que proporcionaron "clabe interbancaria" se les depositará el **1° de abril de 2019** mediante **transferencia electrónica**, la suma proporcional que en esta tercera etapa les corresponde; en tanto que a los que no hayan designado "clabe interbancaria" o que habiéndolo hecho ésta era ilegible, o bien, que no hubieran comparecido en la primera o segunda fase de pago, ese mismo día iniciará el proceso de asignación del folio de cobro confidencial personalizado, en el edificio sede del Poder Judicial de la Federación en San Lázaro, actividad que se desarrollará de acuerdo al siguiente calendario alfabético.

PERIODO DE ASIGNACIÓN 2019	LETRA
1, 2, 3 y 4 de abril	A
5, 8 y 9 de abril	B
10, 11, 12, 15 y 16 de abril	C
22 y 23 de abril	D
24 de abril	E
25 y 26 de abril	F
29 y 30 de abril, 2, 3 y 6 de mayo	G
7 y 8 de mayo	H
9 de mayo	I,J,K
10 y 13 de mayo	L
14, 15, 16, 17, 20 y 21 de mayo	M
22 de mayo	N
23 de mayo	O
24, 27, 28 y 29 de mayo	P
30 y 31 de mayo, 3 y 4 de junio	Q y R
5 y 6 de junio	S
7 y 10 de junio	T
11, 12 y 13 de junio	U,V
14, 17 y 18 de junio	W,X,Y,Z

www.cjf.gob.mx y www.ifecom.cjf.gob.mx

Dirección General de Comunicación Social



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL



54 90 8000
Ext. 1399, 1390



@CJF_Mx



youtube.com/cjfmex



@cjf_mx